



Resol. N°4126

Exp. 2021-25-03-005979

Montevideo, 07 de octubre de 2021.

VISTO: La necesidad de otorgar un marco reglamentario a los **Actos de Elección - Designación de cargos y horas Docentes a realizarse durante los meses de Noviembre – Diciembre 2021 y Febrero de 2022**, previstos para el presente año lectivo.

RESULTANDO: I) que el Art. 158 de la Ley N°19889 entre los cometidos establece para la Dirección General de Educación Secundaria, en su literal E – *“Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran”*; mientras que el Literal G) dispone: *“Realizar toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar al personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las Ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas”*;

II) que el Consejo Directivo Central por Resolución N°1947, Acta Ext. N°8 de fecha 27 de agosto de 2021, expuso su conformidad, para que, en el marco de la normativa vigente, la Dirección General de Educación Secundaria explicita mediante Acto Administrativo los roles que deben cumplir cada uno de los actores que están en las CODED;

III) que asimismo en el citado Acto Administrativo se consideró pertinente ordenar y delimitar las competencias y funciones que deben cumplir cada uno de los actores intervinientes, así como habilitar la posibilidad de realizar la elección de horas de manera virtual, siempre que no afecten derechos de los docentes;

IV) que durante el presente año, para el caso del departamento de CANELONES esta Dirección General, con total conformidad de todas las partes integrantes de la CODED, dispuso por Resolución N°1479, Acta N°3 de fecha 28

de abril de 2021 recaída en Exp. 3/2460/2021, realizar las instancias mencionadas en forma virtual, de acuerdo al Protocolo elevado por la propia CODED y aprobado oportunamente;

V) que similar situación ocurre para el departamento de MONTEVIDEO, donde por mayoría las partes integrantes de la CODED aprobaron la realización de la elección de horas en forma virtual, lo cual se dispuso por Resolución N°1712, Acta N°3 de fecha 10 de mayo de 2021 recaída en Exp. 3/2777/2021;

VI) que para ambos departamentos se viene implementando la modalidad virtual desde el mes de abril y hasta el presente, con total normalidad;

CONSIDERANDO: I) Que en el contexto atípico que continúa atravesando el País a causa del COVID-19 y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de ANEP, esta Dirección General entiende pertinente continuar en la misma línea de implementación de acciones que garanticen los derechos de toda la comunidad educativa, buscando asimismo avanzar hacia procesos que acompañen y consoliden el uso de las tecnologías;

II) que en consecuencia, esta Dirección General, a través de las Inspecciones Coordinadoras Regionales y de Institutos y Liceos, realizó la consulta correspondiente a los Directores de los Liceos Departamentales del País, en su calidad cada uno de integrante natural de las CODED, quienes haciendo las consultas pertinentes en cada comunidad, expresaron su voluntad de realizar las instancias de Elección – Designación de horas y cargos docentes ya sea de manera virtual o presencial;

III) que lo citado precedentemente se realizó con excepción de Canelones y Montevideo en virtud de lo expuesto en los numerales IV y V de la presente;

IV) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza eleva la nómina de departamentos con la información correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer la realización de los **Actos de Elección - Designación de cargos y horas Docentes previstos para los meses de Noviembre – Diciembre 2021 y Febrero de 2022**, en forma virtual, en los departamentos de: MALDONADO,



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

SORIANO, LAVALLEJA, DURAZNO, RIVERA, RÍO NEGRO, ROCHA, TREINTA Y TRES, SAN JOSÉ, FLORIDA, FLORES, CANELONES Y MONTEVIDEO.

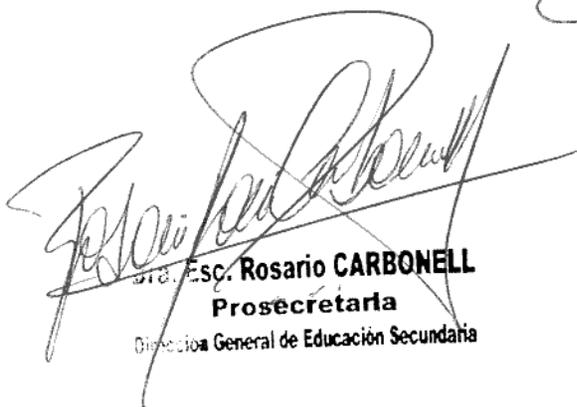
2) Hacer saber que en los departamentos de ARTIGAS, SALTO, PAYSANDÚ, TACUAREMBÓ, CERRO LARGO y COLONIA las instancias de elección de horas se realizarán en forma presencial siguiendo las disposiciones sanitarias establecidas en la reglamentación vigente.

Publíquese en web (Normativa y Página Central).

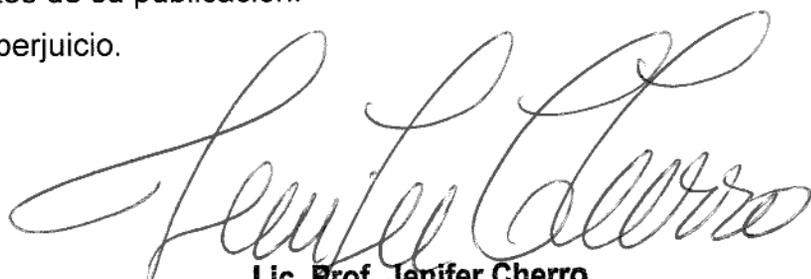
Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a Subdirección General, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Centros Educativos correspondientes, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio a las inspecciones de Asignaturas, Departamento Docente y a la Dirección de Comunicación Social a os efectos de su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Profa. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaria
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria